

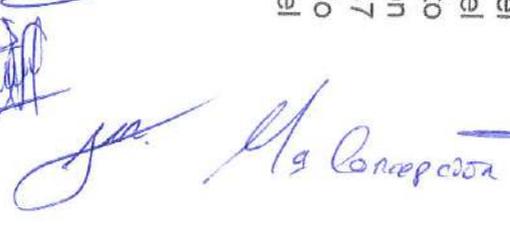
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACÁN DEL RIO.
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO DECIMO
SEXTA, FECHA: JUEVES 6 SEIS DE OCTUBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.**

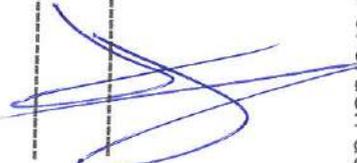


En salón de sesiones de la Presidencia Municipal de Ixtlahuacán del río, Jalisco, sita en el número 2 de la calle Republica de esta población, siendo las 12.00 doce horas del día 6 seis de octubre del año 2022 dos mil veintidós, el suscrito Abogado Juan Rentería García, secretario general del Ayuntamiento, hago constar que se encuentran presentes los CC. Mtro. En derecho Pedro Haro Ocampo, en su carácter de presidente municipal, la Licenciada en Educación Martha Patricia Salas Luna, síndica municipal; así como los regidores propietarios, Licenciada en Educación Martha Rosario Bugarín Rentería, Mvz. José Ramón Angulo Padilla, Ing. Antonio Abundis Sánchez, C. Ma. Concepción Tejeda Vázquez, C. Armando Sánchez Ceja, Mtro. Alberto Suarez Cervantes, Abogada. Claudia Margarita González Sánchez, Lic. En educación Alma Delia García Almaraz y Abogado. Leoncio Guzmán González, todos y cada uno de ellos integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán del río, Jalisco, para el periodo 2021 – 2024, dos mil veintiuuno- dos mil veinticuatro, reunidos con el objeto de efectuar la décimo sexta sesión ordinaria de ayuntamiento, para la cual fueron convocados, de acuerdo a lo que disponen los artículos 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la administración pública municipal del Estado de Jalisco, razón por la que se procede a dar a conocer a los regidores el orden del día de la presente sesión, haciéndolo en la siguiente forma:



ORDEN DEL DÍA



- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum. -----
- 2.- Propuesta de aprobación del orden del día. -----
- 3.- El Mtro. Pedro Haro Ocampo presidente municipal solicita al pleno de este Ayuntamiento, se autorice al municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados gestione y contrate con una institución de crédito integrante del sistema financiero mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, un crédito hasta por el monto, para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que en ésta se establecen; para que afecte como fuente de pago y/o garantía un porcentaje del derecho a recibir y los ingresos que le correspondan del fondo general de participaciones y/o del fondo de fomento municipal y celebre el instrumento jurídico que se requiera para constituir el mecanismo de pago del crédito que contrate, hasta por la cantidad de **\$11,725,000.00 (Once millones setecientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)**-----

4.- El Mtro. Pedro Haro Ocampo, presidente Municipal, expone al pleno de este ayuntamiento para aprobación en su caso de conformidad con lo establecido en los artículos 73, 77, 79 fracción IX y 85 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco: 40 y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y lo establecido en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ixtlahuacán del Río, mediante la cual propone la creación del **Grupo de Búsqueda de Personas del Municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco**, esto en el marco de la consolidación de los trabajos que lleva a cabo la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco.-----

5.- El Mtro. Pedro Haro Ocampo, presidente Municipal, hace del conocimiento al pleno de este ayuntamiento para aprobación en su caso, del escrito presentado por el **C. Héctor Manuel Villagrana Márquez**, recibida en esta presidencia municipal, con fecha 27 veintisiete de septiembre actual, mediante el cual solicita **licencia para tienda de abarrotes con venta de cerveza en envase cerrado**, de conformidad a lo previsto por el artículo 17 fracción V de la ley para



regular la venta de bebidas alcohólicas en el estado de Jalisco, en el domicilio conocido ubicado en la esquina de Oxxo gas de Tezcatitlan por carretera a Saltillo, con horario de 6 seis a 23 veintitrés horas; solicitud que ya cuenta con dictamen de factibilidad por parte de la dependencia interna correspondiente, de esta presidencia municipal.-----

6.- El Mtro. Pedro Haro Ocampo, presidente Municipal, hace del conocimiento al pleno de este ayuntamiento para aprobación en su caso, del escrito presentado por el **C. Benjamín González Sánchez**, recibida en esta presidencia municipal, con fecha 20 veinte de septiembre actual, mediante el cual solicita **licencia para tienda de abarrotes y licorería/establecimientos comerciales hijos dedicados a la venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado o por caja**, de conformidad a lo previsto por el artículo 17 fracción II de la ley para regular la venta de bebidas alcohólicas en el estado de Jalisco, en el domicilio ubicado en el número 1382 de la calle Hnos. Hernández Rivas de la delegación municipal de Palos Altos, con horario de 10 diez a 23 veintitrés horas; solicitud que ya cuenta con dictamen de factibilidad por parte de la dependencia interna correspondiente, de esta presidencia municipal.-----

7.- El Mtro. Pedro Haro Ocampo, presidente Municipal, hace del conocimiento al pleno de este ayuntamiento para aprobación en su caso, del escrito presentado por el **C. Juan Diego Godoy Jacinto**, recibida en esta presidencia municipal, con fecha 7 siete de septiembre actual, mediante el cual solicita **licencia para centro botanero. Los establecimientos en los que exclusivamente se expende cerveza o bebidas preparadas a base de esta y se ofrece a los asistentes alimentos o botanas para acompañarlos, de conformidad a lo previsto por el artículo 15 fracción IV de la ley para regular la venta de bebidas alcohólicas en el estado de Jalisco, en el domicilio ubicado en el número 205 del Boulevard Juan Pable II en la colonia las hueras e esta cabecera municipal, con horario de 10 diez a 23 veintitrés horas; solicitud que ya cuenta con dictamen de factibilidad por parte de la dependencia interna correspondiente, de esta presidencia municipal.-----**

8.- El Mtro. Pedro Haro Ocampo, presidente municipal, solicita al pleno de este ayuntamiento, autorización para ejercer una partida presupuestal hasta por la cantidad de **\$399,540.00 (Trescientos noventa y nueve mil, quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)** para gastos de las **"fiestas patrias Palos Altos 2022"**. con recursos propios. -----

9.- El Mtro. Pedro Haro Ocampo, presidente municipal, solicita al pleno de este ayuntamiento, autorización para ejercer una partida presupuestal hasta por la cantidad de **\$10, 644.00 (Diez mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** para gastos de la **"tradicional carrera pedestre Palos Altos 2022"**. con recursos propios. -----

10.- El Mtro. Pedro Haro Ocampo, presidente municipal, solicita al pleno de este ayuntamiento, autorización para ejercer una partida presupuestal hasta por la cantidad de **\$5,500.00 (Cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** para apoyo económico de **torneo de fútbol el 12 doce de octubre en la localidad del Jagueycito** con recursos propios. -----

11.- El Mtro. Pedro Haro Ocampo, presidente municipal, solicita al pleno de este ayuntamiento, autorización para ejercer una partida presupuestal hasta por la cantidad de **\$2,638.00 (Dos mil seiscientos treinta y ocho 00/100 M.N.)** para gastos de la conmemoración del **"día mundial de la lucha contra el cáncer de mama"**, con recursos propios y/o ramo 33. -----

12.- El Mtro. Pedro Haro Ocampo, presidente municipal, solicita al pleno de este ayuntamiento, autorización para ejercer una partida presupuestal hasta por la

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NUMERO DECIMO SEXTA
CELEBRADA CON FECHA: 6 SEIS DE OCTUBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

cantidad de **\$307,040.00 (Trescientos siete mil, cuarenta pesos 00/100 M.N.)** para gastos de las "**fiestas revolucionarias de Trejos 2022**", con recursos propios.

13.- El Mtro. Pedro Haro Ocampo, presidente municipal, solicita al pleno de este ayuntamiento, autorización para ejercer una partida presupuestal hasta por la cantidad de **\$26,170.00 (Veintiséis mil ciento setenta pesos 85/100 M.N.)** para gastos de la "**romería a Tlacotán 2022**", con recursos propios-----

14.- El Mtro. Pedro Haro Ocampo, presidente municipal, solicita al pleno de este ayuntamiento, autorización para ejercer una partida presupuestal hasta por la cantidad de **\$74,910.00 (Setenta y cuatro mil, novecientos diez pesos 00/100 M.N.)** para gastos de la conmemoración del "**día de muertos 2022**", con recursos propios. -----

15.- El Mtro. Pedro Haro Ocampo, presidente municipal, hace del conocimiento para aprobación en su caso al pleno de este ayuntamiento, de la solicitud de pensión de viudez que presenta la señora **Ildelisa Reyez Rodríguez, esposa del extinto servidor público José de Jesús Lomeli Gutiérrez**, quien falleció en activo con fecha 20 veinte de septiembre actual, solicitando se le otorgue su respectivo finiquito ayuda para gastos funerarios y pensión por viudez. Por lo que atendiendo dicha solicitud y previo análisis jurídico de la misma, solicito aprobemos **otorgar una pensión por viudez equivalente al 30 treinta por ciento del sueldo que percibía el finado trabajador al momento de su fallecimiento, además el pago de 2 dos meses de salario como ayuda para gastos funerarios y su finiquito correspondiente**, lo anterior de conformidad a lo establecido por los artículos 91, 92 y 105 de la Ley del Instituto de pensiones del estado. -----

16.- El Mtro. Pedro Haro Ocampo presidente Municipal hace del conocimiento al pleno de este Ayuntamiento, para aprobación en su caso, de la solicitud que presentan los **CC. MARCELO SANDOVAL GONZALEZ y YESENIA GUADALUPE DELGADILLO DE LA TORRE**, Mediante el cual solicita **CAMBIO DE USO DE SUELO**, del predio rustico denominado "LAS PILAS" ubicado sobre la carretera federal 54 dentro de la zona intraurbana localizada entre la cabecera municipal de Ixtlahuacán del Rio y la localidad de Guadalupe en este municipio, con una superficie total de **21,408.00 (veintiún mil cuatrocientos ocho metros cuadrados)**, registrado bajo **cuenta catastral U001202 del sector urbano**, solicitud que tiene por objeto desarrollar una acción urbanística para uso habitacional densidad media de acuerdo al proyecto presentado, comprometiéndose a introducir los servicios básicos de urbanización. -----

17.- El Mtro. Pedro Haro Ocampo presidente Municipal expone al pleno de este Ayuntamiento, que en sesión ordinaria de ayuntamiento número XLVI de fecha 29 veintinueve de noviembre de 1996 mil novecientos noventa y seis, fue instituida la presa "**Guadalajara-Tlacotán**", sugiriendo que se otorgue anualmente por el H. Ayuntamiento constitucional de Ixtlahuacán del Rio, Jalisco como acto central de la conmemoración cívica del día del municipio a un ciudadano distinguido por sus méritos y aportaciones a la vida de Jalisco, por lo que solicito, retomemos con la entrega de esta distinción, con la adecuación siguiente: "**Se instituye la Presa "GUADALAJARA- TLACOTÁN"** la cual será otorgada anualmente por el H. Ayuntamiento constitucional de Ixtlahuacán del Rio como acto central de la conmemoración cívica del día del municipio cada 8 ocho de noviembre, la cual será entregada a una persona distinguida por sus méritos y aportaciones a la vida del municipio. Proponiendo para que la reciba el presente año al **PROF. MANUEL ABUNDIS PRIETO**."-----

18.- El Mtro. Pedro Haro Ocampo presidente Municipal hace del conocimiento al pleno de este Ayuntamiento, para aprobación en su caso del oficio S.P.A.A./05389, que remite el Cor.inf.D.E.M. Rafael Arriola Barrera del 14/o batallón de infantería de la Secretaría de la defensa Nacional, mediante el cual gestionan la disponibilidad de predios para la "Construcción de sucursales de los Bancos del Bienestar" acompañando un anexo de los requisitos con que debe contar dicho inmueble, por lo que dando respuesta a esta petición, propongo se otorgue en

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NUMERO DECIMO SEXTA, CELEBRADA CON FECHA: 6 SEIS DE OCTUBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

donación, un inmueble propiedad del municipio el cual se encuentra en el fraccionamiento denominado "Loma Ocotés", el cual reúne las condiciones requeridas, como son una superficie de 400.00 (Cuatrocientos metros cuadrados, con medidas de 20 veinte X por 20.00 veinte metros por lado, dentro o a inmediaciones de las áreas urbanas y poblaciones, tomas de agua, energía eléctrica y drenaje al pie del predio, contar con vías de comunicación, terreno plano, que no sea propenso a factores de riesgo, etc.....

19.- El Mtro. Pedro Haro Ocampo presidente Municipal solicita al pleno de este Ayuntamiento su aprobación para declarar la canción "Mi Ixtlahuacán del Rio" como canción oficial del municipio. -----

20.- Asuntos varios.

21.- Clausura de la sesión ordinaria.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Primer punto del orden del día. - En uso de la voz el Abogado Juan Rentería García, secretario general del Ayuntamiento procede a nombrar lista de asistencia, hecho lo anterior y después de constatar la presencia de la **totalidad de los regidores propietarios que conforman este Ayuntamiento**, da cuenta al pleno, por lo que se declara abierta la sesión en virtud de la existencia comprobada del quórum legal. -----

Segundo punto del orden del día. - En uso de la palabra el C. Abogado Juan Rentería García, secretario general, da a conocer la propuesta del orden del día y solicita su autorización, misma que es aprobada por unanimidad. -----

Tercer punto del orden del día. - El Mtro. Pedro Haro Ocampo, Presidente municipal solicita al pleno de este ayuntamiento, se autorice al municipio de Ixtlahuacán del Rio, Jalisco, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados gestione y contrate con una institución de crédito integrante del sistema financiero mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, un crédito hasta por el monto, para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que en ésta se establecen; para que afecte como fuente de pago y/o garantía un porcentaje del derecho a recibir y los ingresos que le correspondan del fondo general de participaciones y/o del fondo de fomento municipal y celebre el instrumento jurídico que se requiera para constituir el mecanismo de pago del crédito que contrate.

Análisis de la solicitud de autorización para que el Municipio de Ixtlahuacán del Rio, Jalisco, por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con cualquier Institución de Crédito del Sistema Financiero Mexicano, en las mejores condiciones de mercado, un financiamiento hasta por el monto, para el destino, con el plazo, bajo los términos, condiciones y con las características que en ésta se autorizan; para que afecte como fuente de pago o garantía del financiamiento que contrate, un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que derivan de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Municipio del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, y para que celebre el contrato de mandato irrevocable o cualquier otro instrumento jurídico que resulte necesario para constituir el mecanismo de pago o garantía del financiamiento que se contrate con sustento y en términos de lo que se autoriza en el presente Acuerdo; en la inteligencia que el financiamiento será destinado precisa y exclusivamente para financiar, incluido en su caso el impuesto al valor agregado, inversiones públicas productivas, en términos del artículo 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.


Patricia Salas
Concepción T.


Juan Rentería García



-----**CONSIDERANDO**-----

Primero. Que durante los meses de enero y febrero del presente año se llevó a cabo por primera vez el ejercicio de presupuesto participativo, en donde la ciudadanía al momento de pagar su impuesto predial y agua se le dio a escoger sobre las obras más apremiantes a realizar, siendo la rehabilitación de la Plaza Principal de la cabecera municipal la obra más demandada por la población.

Segundo. Que para la eficiente prestación de los servicios públicos y atención de la población es imprescindible contar con espacios adecuados y dignos que permitan la prontitud en la atención a los usuarios, contemplando además el crecimiento poblacional.

En este sentido es que se puso en funcionamiento la unidad administrativa y de servicios y que actualmente se trabaja en la remodelación integral y adecuación de espacios de la Presidencia Municipal.

Tercero. Que la Hacienda municipal cuenta con finanzas sanas, lo cual se constata en el sistema de alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde se presentan los resultados del nivel de endeudamiento de las Entidades Federativas y Municipios, así como, la información de cada variable de medición y la información proporcionada por las Entidades, los indicadores que la componen, mismo que se encuentra en **VERDE**, por lo cual se cuenta con la capacidad de contratar deuda nueva para inversión pública productiva, y que los montos que se solicitan se acotan al monto resultante de los ingresos de libre disposición que estipula la Ley de Disciplina Financiera.-----

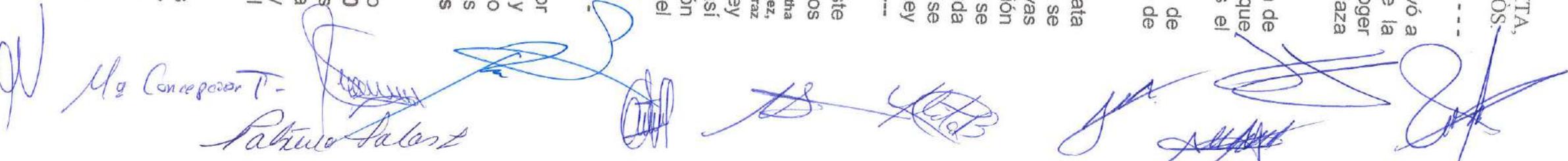
ACUERDO 279.- Se aprueba por unanimidad de votos del pleno de este Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Rio, Jalisco, el cual se encuentra integrado por los regidores: (Pedro Haro Ocampo (presidente Municipal) Martha Patricia Salas Luna (Sindica Municipal) Martha Rosario Bugariñ Rentería, José Ramón Angulo Padilla, Antonio Abundis Sánchez, Ma. Concepción Tejeda Vázquez, Armando Sánchez Ceja, Alberto Suarez Cervantes, Claudia Margarita González Sánchez, Alma Delia García Almaraz y Leoncio Guzmán González. de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 23 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y su Municipios, así como de conformidad con artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

-----**ACUERDO**-----

Primero. - Se autoriza al Municipio de Ixtlahuacán del Rio, Jalisco, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con cualquier Institución de Crédito Integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, hasta por la cantidad de **\$11,725,000.00 (Once millones setecientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).**

El Municipio deberá contratar el o los financiamientos materia del presente Acuerdo en el ejercicio fiscal **2022 o 2023** y pagarlo en su totalidad en un plazo de hasta **10 diez años**, contados a partir de la fecha de suscripción del o los instrumentos jurídicos que al efecto se celebren o de la fecha en que se ejerza la primera disposición de los recursos del crédito. Dicho plazo y todos los demás términos y condiciones aplicables al financiamiento serán los que se establezcan en el instrumento o instrumentos jurídicos referidos.

Segundo.- El Municipio deberá destinar los recursos que obtengan con el o los financiamientos que contraten con sustento en el presente Acuerdo, precisa y exclusivamente para financiar, en términos de lo que disponen los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2, Municipios, el costo de inversiones públicas productivas contempladas en su programa de inversión, incluido, en su caso, el Impuesto al Valor Agregado, específicamente:



Ma Concepción T. -
Patricia Salas

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NUMERO DECIMO SEXTA,
CELEBRADA CON FECHA: 6 SEIS DE OCTUBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

OBRA O PROYECTO	MONTO
REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL Y DE LOS PORTALES COLINDANTES, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO	\$ 10,000,000.00
REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE FACHADA Y ÁREAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO	\$ 1,725,000.00
TOTAL	\$ 11,725,000.00

Tercero: Se aprueba por el Municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, la autorización del Presidente Municipal, Secretario General, Sindica y Encargada de Hacienda Municipal, para que como fuente de pago y/o garantía de pago del o los financiamientos que contraten, se **afecte** un porcentaje suficiente de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones presentes y futuras que le corresponden al Municipio provenientes del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal; o cualquier otro fondo y/o derechos y/o ingresos provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen.

Cuarto: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General, Sindica y Encargada de Hacienda Municipal para que instruya a la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco para que a cuenta y orden de este Municipio efectúe las retenciones que se requieran de los derechos e ingresos presentes y futuros que por concepto de participaciones federales le correspondan al Municipio provenientes del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal; o cualquier otro fondo y/o derechos y/o ingresos provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen. Lo anterior con la finalidad de cubrir las amortizaciones durante la vigencia del financiamiento contratado por el Municipio.

Quinto: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General, Sindica y Encargada de Hacienda Municipal para que suscriban el o los contratos de apertura de crédito, fideicomisos, convenios, instrucciones irrevocables, mandatos y todos aquellos actos jurídicos preparatorios, preliminares y definitivos que se requieran para obtener el financiamiento que es materia de la presente autorización, más comisiones, reservas, pago de interés, coberturas de tasas de interés, de intercambio de tasas de interés y/o garantía de pago oportuno, o cualquier otro instrumento derivado que resulte conveniente, gastos fiduciarios, pagos de agencias calificadoras, honorarios, comisiones por estructuración y demás accesorios financieros que se generen con la institución financiera del Sistema Bancario Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado.

Sexto: Se autoriza al Municipio para que por conducto de los funcionarios legalmente facultados celebre un Contrato de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio con la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, que cumpla con las formalidades que la legislación aplicable establece, en cuyo objeto se faculte a la Secretaría de la Hacienda Pública para que con el carácter de mandatario y con cargo a los recursos de las participaciones que el Municipio afecte como fuente de pago o garantía del financiamiento que contrate con sustento en la presente autorización, cubra a la institución acreditante el servicio de la deuda correspondiente.

Séptimo: El importe del o los financiamientos que contrate el Municipio en el ejercicio fiscal 2022 o 2023 con base en lo que se autoriza en el presente Acuerdo, será considerado ingreso por financiamiento o deuda en ese ejercicio fiscal, con independencia de lo que se encuentre previsto o no en la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal de que se trate; en tal virtud, a partir de la fecha en que el Municipio celebre cada contrato mediante el cual se formalice el o los financiamientos que concierte, se considerará reformada su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022 o 2023, según corresponda, en el entendido que el H. Ayuntamiento, de ser necesario, ajustará o modificará el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2022 o 2023, para considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda a su respectivo cargo, que derive



del o los financiamientos contratados, e informará del ingreso y su aplicación al rendir la cuenta pública. Para los efectos de la presupuestación instruida, se entenderá la misma autorizada a través de este Acuerdo.

Octavo. - El Municipio deberá prever anualmente en su Presupuesto de Egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del crédito o empréstito que contrate con base en la presente autorización, el importe o partida que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de su deuda en cada ejercicio fiscal, bajo los términos contratados, hasta la total liquidación del crédito formalizado.

Noveno.- Se autoriza al Municipio para que en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, celebre, con sujeción a lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el(los) instrumento(s) legal(es) que se requiera(n) para reestructurar o modificar el crédito o empréstito que hubiere contratado con base en la presente autorización, a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, fuente de pago, convenios, mandatos, instrucciones irrevocables, siempre que no se incrementen el monto de endeudamiento ni el plazo máximo autorizados en este Acuerdo.

Décimo: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General, Sindica y Encargada de Hacienda Municipal para que realicen el trámite correspondiente para la inscripción de las obligaciones contratadas ante el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, y ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables, en el orden local y federal.

Décimo primero: Turnese al H. Congreso del Estado de Jalisco para los efectos de su aprobación y trámites correspondientes, autorizando al presidente Municipal, Sindico y secretario general para que en su caso generen la iniciativa correspondiente.-----

Cuarto punto del orden del día.- El Mtro. Pedro Haro Ocampo, presidente Municipal, expone al pleno de este ayuntamiento para aprobación en su caso de conformidad con lo establecido en los artículos 73, 77, 79 fracción IX y 85 fracción I de la Ley de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 y 41 Estado de Jalisco y lo establecido en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ixtlahuacán del Rio, mediante la cual propone la **creación del Grupo de Búsqueda de Personas del Municipio de Ixtlahuacán del Rio, Jalisco**, esto en el marco de la consolidación de los trabajos que lleva a cabo la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco.

CONSIDERANDO:

I. El día 17 de noviembre de 2017 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto emitido por el Honorable Congreso de la Unión por el que se expide la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas -en lo sucesivo Ley General-, la cual entró en vigor a los sesenta días de su publicación y que tiene por objeto, entre otros, establecer la distribución de competencias y forma de coordinación entre las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, de buscar a las Personas Desaparecidas y No Localizadas y esclarecer los hechos; así como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados que establece la Ley; crear la Comisión Nacional de Búsqueda y ordenar la creación de Comisiones Locales de Búsqueda en las Entidades Federativas; garantizar la protección integral de los derechos de las Personas

Pedro Haro Ocampo

Mo Concepcion T.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NUMERO DECIMO SEXTA,
CELEBRADA CON FECHA: 6 SEIS DE OCTUBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDOS.

Desaparecidas hasta que se conozca su paradero; así como la atención, la asistencia, la protección y, en su caso, la reparación integral y las garantías de no repetición, en términos de la Ley y demás legislación aplicable y; crear el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas.

II. De acuerdo con los artículos 1 y 3 de la Ley General, la misma es de orden público, interés social y observancia general en todo el territorio nacional, por ende su aplicación corresponde a las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, y se interpretará de conformidad con los principios de promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, aplicando en todo momento el principio Pro persona.

III. La Ley General prevé, en su arábigo 53 fracciones IV, X y XVI de la Ley General, que la Comisión Nacional de Búsqueda tiene, entre sus atribuciones, solicitar el acompañamiento de las instancias policiales de los tres órdenes de gobierno, así como de las personas a que se refiere el artículo 67 de la misma, cuando sea necesario que el personal de la Comisión realice trabajos de campo, así como diseñar y proponer mecanismos de coordinación y colaboración con las demás autoridades de los diferentes órdenes de gobierno, a efecto de llevar a cabo las acciones en la búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas.

IV. La Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco, acorde al precepto 50 último párrafo de la Ley General, debe coordinarse con la Comisión Nacional de Búsqueda y realizar, en el ámbito de sus competencias, funciones análogas a las previstas en la Ley para la Comisión Nacional en cita.

V. El precepto 67 de la Ley General señala que las Instituciones de Seguridad Pública de los tres órdenes de gobierno deberán, en el ámbito de sus competencias, contar y garantizar la disponibilidad inmediata de personal especializado y capacitado en materia de búsqueda de personas, el que deberá atender las solicitudes de la Comisión Nacional de Búsqueda y de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, según corresponda; personal que además de cumplir con la certificación respectiva, deberá acreditar los criterios de idoneidad que emita la Comisión Nacional de Búsqueda.

VI. El 6 de octubre de 2020 se presentó el Acuerdo SNBP/002/2020 por el que se aprueba el Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, mismo que entró en vigor el 6 de enero de 2021 con el objeto de homologar los procesos de búsqueda para localizar a las personas desaparecidas o no localizadas, brindarles auxilio si están extraviadas o en peligro, y localizar, recuperar, identificar y restituir con dignidad sus restos a sus familias en el caso de que hayan perdido la vida o sido privados de ella, de aplicación para los tres niveles de gobierno.

VII. Mediante Decreto 28325/LXIII/2021 se expide la Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco con el objeto de establecer las bases de coordinación y distribución de competencias entre todos los entes públicos del estado y sus municipios, así como de coordinación con la Federación y entidades federativas que participen en la búsqueda e investigación de personas desaparecidas.

VIII. Que el artículo 55 de la Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco establece que las instituciones de seguridad pública del estado y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, deben contar y



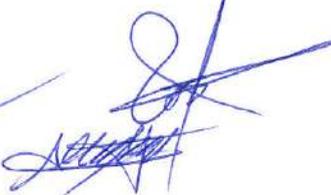
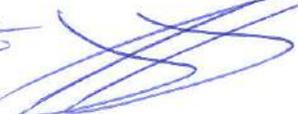
Mayor Concepción T.



Secretaría



Patricia Salas



garantizar la disponibilidad inmediata de personal especializado y capacitado en materia de búsqueda de personas. Dicho personal debe atender, de forma inmediata, las solicitudes de la Comisión Nacional de Búsqueda y la Comisión de Búsqueda, según corresponda. Los cuerpos especializados, así como toda persona servidora pública que sea requerida, deberá colaborar con la Comisión de Búsqueda y la Comisión Nacional de Búsqueda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

IX. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco dispone, en el artículo 37 fracciones II primer párrafo, VI, X y XV, como obligación de los Ayuntamientos del Estado, entre otras, el aprobar y aplicar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal; regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal; observar las disposiciones de las leyes federales y estatales en el desempeño de las funciones o en la prestación de los servicios a su cargo; atender la seguridad en todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos y; ejercer en coordinación con la Federación y el Gobierno del Estado, en el ámbito de su competencia, sus atribuciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

X. La Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco se creó mediante el acuerdo DIGELAG DEC 008/2018, de fecha 16 de abril de 2018 - publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 24 de abril de 2018- como un órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno, encargado de cumplir con las atribuciones que al efecto se determinan en la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, con el objeto de impulsar los esfuerzos de vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre autoridades que participan en la búsqueda, localización e identificación de personas, la cual debe coordinarse con la Comisión Nacional de Búsqueda.-----

Acuerdo 280.- Una vez analizado y discutido, por este órgano colegiado, se aprueba por unanimidad de votos por el pleno de este ayuntamiento, el cual se encuentra integrado por los regidores. : (Pedro Haro Ocampo (presidente Municipal) Martha Patricia Salas Luna (Sindica Municipal) Martha Rosario Bugariñ Rentería, José Ramón Angulo Padilla, Antonio Abundis Sánchez, Ma. Concepción Tejeda Vázquez, Armando Sánchez Ceja, Alberto Suarez Cervantes, Claudia Margarita González Sánchez, Alma Delia García Almaraz y Leoncio Guzmán González. Encontrándose debidamente fundado y motivado, se proponen los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. - Se crea el Grupo de Búsqueda de Personas en el Municipio de Ixtlahuacán del Rio, Jalisco, el cual apoyará a la Comisión Nacional de Búsqueda y a la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco, en el cumplimiento de sus atribuciones.

SEGUNDO. - Se designa al Asesor general de seguridad pública municipal de Ixtlahuacán del Rio, Jalisco como responsable del Grupo de Búsqueda de Personas del Municipio de Ixtlahuacán del Rio, Jalisco quien deberá proceder de inmediato a integrarlo y a garantizar la disponibilidad inmediata del personal que forme parte del mismo, el cual deberá estar capacitado en materia de búsqueda de personas, cumplir con la certificación respectiva y acreditar reunir los criterios de idoneidad emitidos por la Comisión Nacional de Búsqueda, debiendo cumplir las disposiciones establecidas en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares

Mo Concepcion T.
Patricia Salas
Alta...
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en la Ley Nacional del Registro de Detenciones y demás normativa aplicable.

En caso de ausencia del designado Asesor general de seguridad, será suplente del mismo el director general de seguridad ciudadana del Municipio de Ixtlahuacán del Rio, Jalisco.

TRANSITORIOS:

Primero. -El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación y deberá ser publicado en la Gaceta Municipal.

Segundo. - El designado responsable del Grupo de Búsqueda de Personas del Municipio de Ixtlahuacán del Rio, Jalisco, deberá integrar el mismo dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo; realizado lo anterior deberá notificarlo por escrito dentro de los cinco días hábiles siguientes a la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco

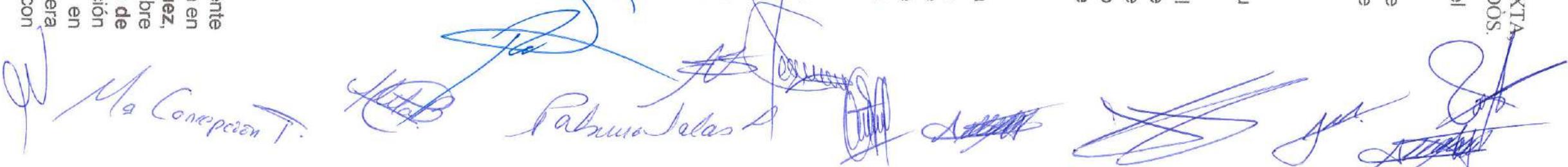
Dicha notificación al menos debe establecer lo siguiente:

Fecha de creación o designación del Grupo de Búsqueda de Personas, la estructura básica del mismo, el nombre del Titular, quien será el enlace, debiendo proporcionar su cargo en la institución de seguridad y medio de contacto, así como los datos respecto de su suplente, con la finalidad de garantizar la comunicación del Municipio de Ixtlahuacán del Rio, Jalisco con la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco.

Tercero. - Una vez realizada la designación de los servidores públicos que integrarán el Grupo de Búsqueda de Personas del Municipio de Ixtlahuacán del Rio, Jalisco, el personal que lo integra deberá ser especializado y capacitado, a fin de cumplir con la certificación respectiva, conforme a los lineamientos que emita la Comisión Nacional de Búsqueda y demás establecidos en las normas aplicables.

Cuarto. - A fin de implementar un mecanismo ágil para el intercambio inmediato de información respecto de las personas desaparecidas o no localizadas, así como de personas detenidas, por parte del Grupo de Búsqueda de Personas del Municipio de Ixtlahuacán del Rio, Jalisco, y en tanto se cuente con los medios para capturar los datos correspondientes en el Registro Nacional de Detenciones, el responsable del Grupo deberá informar de manera inmediata y por el medio de comunicación de que disponga a la Comisión Nacional de Búsqueda y Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco, lo relativo a las personas privadas de su libertad en todos los centros de detención administrativos o de otra índole que sean de competencia municipal; de igual manera deberá informar de las personas que se encuentren internadas en albergues públicos, privados y de asistencia social del Municipio, en los términos que establece el artículo Sexto Transitorio del Decreto que expide la Ley Nacional del Registro de Detenciones.-----

Quinto punto del orden del día. - El Mtro. Pedro Haro Ocampo, presidente Municipal, hace del conocimiento al pleno de este ayuntamiento para aprobación en su caso, del escrito presentado por el **C. Héctor Manuel Villagrana Márquez**, recibida en esta presidencia municipal, con fecha 27 veintisiete de septiembre actual, mediante el cual solicita **licencia para tienda de abarrotes con venta de cerveza en envase cerrado**, de conformidad a lo previsto por el artículo 17 fracción V de la ley para regular la venta de bebidas alcohólicas en el estado de Jalisco, en el domicilio conocido ubicado en la esquina de Oxxo gas de Tezcatitlán por carretera a Saltillo, con horario de 6 seis a 23 veintitrés horas; solicitud que ya cuenta con



Ma Concepcion T.

Rafael Velazquez

dictamen de factibilidad por parte de la dependencia interna correspondiente, de esta presidencia municipal.-----

ACUERDO 281.- Se aprueba por unanimidad de votos del pleno de este Ayuntamiento, el cual se encuentra integrado por los regidores: (Pedro Haro Ocampo (presidente Municipal) Martha Patricia Salas Luna (Sindicada Municipal) Martha Rosario Bugarrín Rentería, José Ramón Angulo Padilla, Antonio Abundis Sánchez, Ma. Concepción Tejeda Vázquez, Armando Sánchez Ceja, Alberto Suarez Cervantes, Claudia Margarita González Sánchez, Alma Delia García Almaraz y Leoncio Guzmán González. Se instruye al secretario general para que realice las comunicaciones internas necesarias para la expedición de las licencias y el cobro de los derechos correspondientes.-----

Sexto punto del orden del día.- El Mtro. Pedro Haro Ocampo, presidente Municipal, hace del conocimiento al pleno de este ayuntamiento para aprobación en su caso, del escrito presentado por el **C. Benjamín González Sánchez**, recibida en esta presidencia municipal, con fecha 20 veinte de septiembre actual, mediante el cual solicita **licencia para tienda de abarrotes y licorería /establecimientos comerciales fijos dedicados a la venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado o por caja)**, de conformidad a lo previsto por el artículo 17 fracción II de la ley para regular la venta de bebidas alcohólicas en el estado de Jalisco, en el domicilio ubicado en el número 1382 de la calle Hnos. Hernández Rivas de la delegación municipal de Palos Altos, con horario de 10 diez a 23 veintitres horas; solicitud que ya cuenta con dictamen de factibilidad por parte de la dependencia interna correspondiente, de esta presidencia municipal.-----

ACUERDO 282.- Se aprueba por unanimidad de votos del pleno de este Ayuntamiento, el cual se encuentra integrado por los regidores: (Pedro Haro Ocampo (presidente Municipal) Martha Patricia Salas Luna (Sindicada Municipal) Martha Rosario Bugarrín Rentería, José Ramón Angulo Padilla, Antonio Abundis Sánchez, Ma. Concepción Tejeda Vázquez, Armando Sánchez Ceja, Alberto Suarez Cervantes, Claudia Margarita González Sánchez, Alma Delia García Almaraz y Leoncio Guzmán González. Se instruye al secretario general para que realice las comunicaciones internas necesarias para la expedición de las licencias y el cobro de los derechos correspondientes.-----

Séptimo punto del orden del día.- El Mtro. Pedro Haro Ocampo, presidente Municipal, hace del conocimiento al pleno de este ayuntamiento para aprobación en su caso, del escrito presentado por el **C. Juan Diego Godoy Jacinto**, recibida en esta presidencia municipal, con fecha 7 siete de septiembre actual, mediante el cual solicita **licencia para centro botanero**. Los establecimientos en los que **exclusivamente se expende cerveza o bebidas preparadas a base de esta y se ofrece a los asistentes alimentos o botanas para acompañarlos**, de conformidad a lo previsto por el artículo 15 fracción IV de la ley para regular la venta de bebidas alcohólicas en el estado de Jalisco, en el domicilio ubicado en el número 205 del Boulevard Juan Pabla II en la colonia las hueras e esta cabecera municipal, con horario de 10 diez a 23 veintitres horas; solicitud que ya cuenta con dictamen de factibilidad por parte de la dependencia interna correspondiente, de esta presidencia municipal.-----

ACUERDO 283.- Se aprueba por unanimidad de votos del pleno de este Ayuntamiento, el cual se encuentra integrado por los regidores: (Pedro Haro Ocampo (presidente Municipal) Martha Patricia Salas Luna (Sindicada Municipal) Martha Rosario Bugarrín Rentería, José Ramón Angulo Padilla, Antonio Abundis Sánchez, Ma. Concepción Tejeda Vázquez, Armando Sánchez Ceja, Alberto Suarez Cervantes, Claudia Margarita González Sánchez, Alma Delia García Almaraz y Leoncio Guzmán González. Se instruye al secretario general para que realice las comunicaciones internas necesarias para la expedición de las licencias y el cobro de los derechos correspondientes.-----

Octavo punto del orden del día.- El Mtro. Pedro Haro Ocampo, presidente municipal, solicita al pleno de este ayuntamiento, autorización para ejercer una partida presupuestal hasta por la cantidad de **\$399,540.00 (Trescientos noventa y**

Patricia Salas

Ma. Concepción T.

nueve mil, quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) para gastos de las "fiestas patrias Palos Altos 2022". con recursos propios. -----

ACUERDO 284.- Se aprueba por unanimidad de votos del pleno de este Ayuntamiento, el cual se encuentra integrado por los regidores: (Pedro Haro Ocampo (presidente Municipal) Martha Patricia Salas Luna (Sindicada Municipal) Martha Rosario Bugarin Rentería, José Ramón Angulo Padilla, Antonio Abundis Sánchez, Ma. Concepción Tejeda Vázquez, Armando Sánchez Ceja, Alberto Suarez Cervantes, Claudia Margarita González Sánchez, Alma Delia García Almaraz y Leoncio Guzmán González. Se instruye al secretario general para que realice las comunicaciones internas necesarias para su debido cumplimiento. -----

Noveno punto del orden del día. - El Mtro. Pedro Haro Ocampo, presidente municipal, solicita al pleno de este ayuntamiento, autorización para ejercer una partida presupuestal hasta por la cantidad de \$10, 644.00 (Diez mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) para gastos de la "tradicional carrera pedestre Palos Altos 2022". con recursos propios. -----

ACUERDO 285.- Se aprueba por unanimidad de votos del pleno de este Ayuntamiento, el cual se encuentra integrado por los regidores: (Pedro Haro Ocampo (presidente Municipal) Martha Patricia Salas Luna (Sindicada Municipal) Martha Rosario Bugarin Rentería, José Ramón Angulo Padilla, Antonio Abundis Sánchez, Ma. Concepción Tejeda Vázquez, Armando Sánchez Ceja, Alberto Suarez Cervantes, Claudia Margarita González Sánchez, Alma Delia García Almaraz y Leoncio Guzmán González. Se instruye al secretario general para que realice las comunicaciones internas necesarias para su debido cumplimiento. -----

Décimo punto del orden del día. - El Mtro. Pedro Haro Ocampo, presidente municipal, solicita al pleno de este ayuntamiento, autorización para ejercer una partida presupuestal hasta por la cantidad de \$5,500.00 (Cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para apoyo económico de torneo de futbol el 12 doce de octubre en la localidad del Jaguicyito con recursos propios. -----

ACUERDO 286.- Se aprueba por unanimidad de votos del pleno de este Ayuntamiento, el cual se encuentra integrado por los regidores: (Pedro Haro Ocampo (presidente Municipal) Martha Patricia Salas Luna (Sindicada Municipal) Martha Rosario Bugarin Rentería, José Ramón Angulo Padilla, Antonio Abundis Sánchez, Ma. Concepción Tejeda Vázquez, Armando Sánchez Ceja, Alberto Suarez Cervantes, Claudia Margarita González Sánchez, Alma Delia García Almaraz y Leoncio Guzmán González. Se instruye al secretario general para que realice las comunicaciones internas necesarias para su debido cumplimiento. -----

Décimo primer punto del orden del día. - El Mtro. Pedro Haro Ocampo, presidente municipal, solicita al pleno de este ayuntamiento, autorización para ejercer una partida presupuestal hasta por la cantidad de \$2,638.00 (Dos mil seiscientos treinta y ocho 00/100 M.N.) para gastos de la conmemoración del "día mundial de la lucha contra el cáncer de mama", con recursos propios y/o ramo 33. -----

ACUERDO 287.- Se aprueba por unanimidad de votos del pleno de este Ayuntamiento, el cual se encuentra integrado por los regidores: (Pedro Haro Ocampo (presidente Municipal) Martha Patricia Salas Luna (Sindicada Municipal) Martha Rosario Bugarin Rentería, José Ramón Angulo Padilla, Antonio Abundis Sánchez, Ma. Concepción Tejeda Vázquez, Armando Sánchez Ceja, Alberto Suarez Cervantes, Claudia Margarita González Sánchez, Alma Delia García Almaraz y Leoncio Guzmán González. Se instruye al secretario general para que realice las comunicaciones internas necesarias para su debido cumplimiento. -----

Décimo segundo punto del orden del día. - El Mtro. Pedro Haro Ocampo, presidente municipal, solicita al pleno de este ayuntamiento, autorización para ejercer una partida presupuestal hasta por la cantidad de \$307,040.00 (Trescientos siete mil, cuarenta pesos 00/100 M.N.) para gastos de las "fiestas revolucionarias de Trejos 2022", con recursos propios. -----

ACUERDO 288.- Se aprueba por unanimidad de votos del pleno de este Ayuntamiento, el cual se encuentra integrado por los regidores: (Pedro Haro Ocampo (presidente Municipal) Martha Patricia Salas Luna (Sindicada Municipal) Martha Rosario Bugarrín Rentería, José Ramón Angulo Padilla, Antonio Abundis Sánchez, Ma. Concepción Tejeda Vázquez, Armando Sánchez Ceja, Alberto Suarez Cervantes, Claudia Margarita González Sánchez, Alma Delia Garcia Almaraz y Leoncio Guzmán González. Se instruye al secretario general para que realice las comunicaciones internas necesarias para su debido cumplimiento. -----

Décimo tercer punto del orden del día. - El Mtro. Pedro Haro Ocampo, presidente municipal, solicita al pleno de este ayuntamiento, autorización para ejercer una partida presupuestal hasta por la cantidad de **\$26,170.00 (Veintiséis mil ciento setenta pesos 85/100 M.N.)** para gastos de la "romería a Tlacotàn 2022", con recursos propios-----

ACUERDO 289.- Se aprueba por unanimidad de votos del pleno de este Ayuntamiento, el cual se encuentra integrado por los regidores: (Pedro Haro Ocampo (presidente Municipal) Martha Patricia Salas Luna (Sindicada Municipal) Martha Rosario Bugarrín Rentería, José Ramón Angulo Padilla, Antonio Abundis Sánchez, Ma. Concepción Tejeda Vázquez, Armando Sánchez Ceja, Alberto Suarez Cervantes, Claudia Margarita González Sánchez, Alma Delia Garcia Almaraz y Leoncio Guzmán González. Se instruye al secretario general para que realice las comunicaciones internas necesarias para su debido cumplimiento. -----

Décimo cuarto punto del orden del día. - El Mtro. Pedro Haro Ocampo, presidente municipal, solicita al pleno de este ayuntamiento, autorización para ejercer una partida presupuestal hasta por la cantidad de **\$74,910.00 (Setenta y cuatro mil, novecientos diez pesos 00/100 M.N.)** para gastos de la conmemoración del "día de muertos 2022", con recursos propios. -----

ACUERDO 290.- Se aprueba por unanimidad de votos del pleno de este Ayuntamiento, el cual se encuentra integrado por los regidores: (Pedro Haro Ocampo (presidente Municipal) Martha Patricia Salas Luna (Sindicada Municipal) Martha Rosario Bugarrín Rentería, José Ramón Angulo Padilla, Antonio Abundis Sánchez, Ma. Concepción Tejeda Vázquez, Armando Sánchez Ceja, Alberto Suarez Cervantes, Claudia Margarita González Sánchez, Alma Delia Garcia Almaraz y Leoncio Guzmán González. Se instruye al secretario general para que realice las comunicaciones internas necesarias para su debido cumplimiento. -----

Décimo quinto punto del orden del día. - El Mtro. Pedro Haro Ocampo, presidente municipal, hace del conocimiento para aprobación en su caso al pleno de este ayuntamiento, de la solicitud de pensión de viudez que presenta la señora **Ildevisa Reyez Rodríguez, esposa del extinto servidor público José de Jesús Lomeli Gutiérrez,** quien falleció en activo con fecha 20 veinte de septiembre actual, solicitando se le otorgue su respectivo finiquito ayuda para gastos funerarios y pensión por viudez. Por lo que atendiendo dicha solicitud y previo análisis jurídico de la misma, solicito aprobemos otorgar una pensión por viudez equivalente al 30 % treinta por ciento del sueldo que percibía el finado trabajador al momento de su fallecimiento, además el pago de 2 dos meses de salario como ayuda para gastos funerarios y su finiquito correspondiente, pensión que deberá de surtir efectos a partir del día 21 veintuno de septiembre del presente año 2022 dos mil veintidós, es decir el día siguiente a la muerte del trabajador. Lo anterior de conformidad a lo establecido por los artículos 91, 92 y 105 de la Ley del Instituto de pensiones del estado. -----

ACUERDO 291.- Se aprueba por unanimidad de votos del pleno de este Ayuntamiento, el cual se encuentra integrado por los regidores: (Pedro Haro Ocampo (presidente Municipal) Martha Patricia Salas Luna (Sindicada Municipal) Martha Rosario Bugarrín Rentería, José Ramón Angulo Padilla, Antonio Abundis Sánchez, Ma. Concepción Tejeda Vázquez, Armando Sánchez Ceja, Alberto Suarez Cervantes, Claudia Margarita González Sánchez, Alma Delia Garcia Almaraz y Leoncio Guzmán González. Se instruye al secretario general para que realice las comunicaciones internas necesarias para su debido cumplimiento. -----

Patricia Salas L.

Décimo sexto punto del orden del día.- El Mtro. Pedro Haro Ocampo presidente Municipal hace del conocimiento al pleno de este Ayuntamiento, para aprobación en su caso, de la solicitud que presentan los **CC. MARCELO SANDOVAL GONZALEZ y YESENIA GUADALUPE DELGADILLO DE LA TORRE**, Mediante el cual solicita **CAMBIO DE USO DE SUELO**, del predio rustico denominado "LAS PILAS" ubicado sobre la carretera federal 54 dentro de la zona intraurbana localizada entre la cabecera municipal de Ixtlahuacán del Rio y la localidad de Hacienda de Guadalupe en este municipio, con una superficie total de **21,408.00 (veintiún mil cuatrocientos ocho metros cuadrados)**, registrado bajo **cuenta catastral U001202 del sector urbano**, solicitud que tiene por objeto desarrollar una acción urbanística para uso habitacional densidad media de acuerdo al proyecto presentado, comprometiéndose a introducir los servicios básicos de urbanización. -----

ACUERDO 292.- Se aprueba por unanimidad de votos del pleno de este Ayuntamiento, el cual se encuentra integrado por los regidores: (Pedro Haro Ocampo (presidente Municipal) Martha Patricia Salas Luna (Sindica Municipal) Martha Rosario Bugarrín Rentería, José Ramón Angulo Padilla, Antonio Abundis Sánchez, Ma. Concepción Tejeda Vázquez, Armando Sánchez Ceja, Alberto Suarez Cervantes, Claudia Margarita González Sánchez, Alma Delia García Almaraz y Leoncio Guzmán González. Se instruye al secretario general para que realice las comunicaciones internas necesarias para la expedición de los permisos, previo pago de los derechos correspondientes. -----

Décimo séptimo punto del orden del día .- El Mtro. Pedro Haro Ocampo presidente Municipal expone al pleno de este Ayuntamiento, que en sesión ordinaria de ayuntamiento número XLVI de fecha 29 veintinueve de noviembre de 1996 mil novecientos noventa y seis, fue instituida la presa "Guadalajara-Tlacotán", sugiriendo que se otorgue anualmente por el H. Ayuntamiento constitucional de Ixtlahuacán del Rio, Jalisco como acto central de la conmemoración cívica del día del municipio a un ciudadano distinguido por sus méritos y aportaciones a la vida de Jalisco, por lo que solicito, retomemos con la entrega de esta distinción, con la adecuación siguiente: **"Se instituye la Presa "GUADALAJARA- TLACOTÁN" la cual será otorgada anualmente por el H. Ayuntamiento constitucional de Ixtlahuacán del Rio como acto central de la conmemoración cívica del día del municipio cada 8 ocho de noviembre, la cual será entregada a una persona distinguida por sus méritos y aportaciones a la vida del municipio. Proponiendo para que la reciba el presente año al PROF. MANUEL ABUNDIS PRIETO.** Asimismo, solicito se autorice la partida presupuestal necesaria para los gastos de la conmemoración cívica del día del municipio, incluyendo desde luego el costo de la presa. -----

ACUERDO 293.- Una vez analizada y discutida la propuesta del Presidente municipal, se aprueba por unanimidad de votos del pleno de este Ayuntamiento, el cual se encuentra integrado por los regidores: (Pedro Haro Ocampo (presidente Municipal) Martha Patricia Salas Luna (Sindica Municipal) Martha Rosario Bugarrín Rentería, José Ramón Angulo Padilla, Antonio Abundis Sánchez, Ma. Concepción Tejeda Vázquez, Armando Sánchez Ceja, Alberto Suarez Cervantes, Claudia Margarita González Sánchez, Alma Delia García Almaraz y Leoncio Guzmán González. Se **"Se instituye la Presa "GUADALAJARA- TLACOTÁN" la cual será otorgada anualmente por el H. Ayuntamiento constitucional de Ixtlahuacán del Rio como acto central de la conmemoración cívica del día del municipio cada 8 ocho de noviembre, la cual será entregada a una persona distinguida por sus méritos y aportaciones a la vida del municipio. Y desde luego se acepta la propuesta para que este año 2022 dos mil veintidós le sea entregada al PROF. MANUEL ABUNDIS PRIETO;** autorizando se ejerza la partida presupuestal necesaria para la conmemoración del día del municipio, gasto que incluye el costo de la presa, se instruye al secretario general para que realice las comunicaciones internas necesarias para su debido cumplimiento. -----

Décimo octavo punto del orden del día.- El Mtro. Pedro Haro Ocampo presidente Municipal hace del conocimiento al pleno de este Ayuntamiento, para aprobación en su caso del oficio S.P.A.A./05389, que remite el Cor. inf. D.E.M. Rafael Arriola Barrera del 14/o batallón de infantería de la Secretaría de la defensa

Nacional, mediante el cual gestionan la disponibilidad de predios para la "Construcción de sucursales de los Bancos del Bienestar" acompañando un anexo de los requisitos con que debe contar dicho inmueble, por lo que dando respuesta a esta petición, propongo se otorgue en donación, un inmueble propiedad del municipio el cual se encuentra en el fraccionamiento denominado "Loma Ocotes", el cual reúne las condiciones requeridas, como son una superficie de 400.00 (Cuatrocientos metros cuadrados, con medidas de 20 veinte X por 20.00 veinte metros por lado, dentro o a inmediaciones de las áreas urbanas y poblaciones, tomas de agua, energía eléctrica y drenaje al pie del predio, contar con vías de comunicación, terreno plano, que no sea propenso a factores de riesgo, etc. -----

ACUERDO 294.- Se aprueba por unanimidad de votos del pleno de este Ayuntamiento, el cual se encuentra integrado por los regidores: (Pedro Haro Ocampo (presidente Municipal) Martha Patricia Salas Luna (Sindicada Municipal) Martha Rosario Bugariñ Rentería, José Ramón Angulo Padilla, Antonio Abundis Sánchez, Ma. Concepción Tejeda Vázquez, Armando Sánchez Ceja, Alberto Suarez Cervantes, Claudia Margarita González Sánchez, Alma Delia García Almaraz y Leoncio Guzmán González. Se instruye al secretario general para que realice las comunicaciones internas necesarias para su debido cumplimiento. -----

Décimo noveno punto del orden del día. - El Mtro. Pedro Haro Ocampo presidente Municipal solicita al pleno de este Ayuntamiento su aprobación para declarar la cancelación "Mi Ixtlahuacán del Río" como cancelación oficial del municipio. -

ACUERDO 295.- Se aprueba por unanimidad de votos del pleno de este Ayuntamiento, el cual se encuentra integrado por los regidores: (Pedro Haro Ocampo (presidente Municipal) Martha Patricia Salas Luna (Sindicada Municipal) Martha Rosario Bugariñ Rentería, José Ramón Angulo Padilla, Antonio Abundis Sánchez, Ma. Concepción Tejeda Vázquez, Armando Sánchez Ceja, Alberto Suarez Cervantes, Claudia Margarita González Sánchez, Alma Delia García Almaraz y Leoncio Guzmán González. -----

Vigésimo punto del orden del día. - Asuntos varios.

A).- El C. Mtro. En derecho Pedro Haro Ocampo, presidente Municipal, hace del conocimiento al pleno de este Ayuntamiento, para aprobación en su caso, de la comunicación recibida del Mtro. José Tomás Figueroa Padilla Secretario General del congreso del Estado, mediante la cual remite la minuta de proyecto de decreto **28826/LXIII/22**, para efectos de que este Órgano Colegiado emita su voto como parte del Constituyente Permanente de Jalisco, Decreto **28826/LXIII/22** en el que, se aprobó reformar el artículo 13 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en los siguientes términos:

CPL-321-LXIII-22 a través del cual se notificó que por Decreto **28826/LXIII/22** se aprobó la minuta mediante la cual se reformó el artículo 13 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en los siguientes términos:

**NÚMERO 28826/LXIII/22 EL CONGRESO DEL ESTADO
DECRETA:**

**SE REFORMA EL ARTÍCULO 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO DE JALISCO**

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 13 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 13.- [..]

[..]

[..]

[..]

I a III. [...]

IV. [...]

a) El financiamiento público para partidos políticos locales y nacionales que hayan obtenido el tres por ciento de la votación válida emitida en el proceso electoral local anterior, se otorgará conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley General de Partidos Políticos. El 30% de la cantidad que resulte de acuerdo con lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria, y el 70% restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

b) a d) [...]

V a IX. [...]

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado para hacer los ajustes presupuestales necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

TERCERO. El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco debe realizar las adecuaciones y ajustes presupuestales correspondientes en las prerrogativas para los partidos políticos emitiendo Acuerdo General que se ajuste al presente decreto."

CPL-321-LXIII-22, RELATIVO AL DECRETO 28826/LXIII/22 POR EL CUAL SE APROBÓ LA MINUTA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO:

Como se desprende de la iniciativa objeto del dictamen, del Diario de los Debates y demás antecedentes remitidos por el Poder Legislativo Local a este H. Ayuntamiento, documentos los cuales fueron distribuidos entre sus integrantes con la oportunidad debida, dicha minuta de decreto tiene por objeto modificar el inciso a) de la fracción IV del artículo 13 de la Constitución del Estado, a efecto de modificar la fórmula a través de la cual se asignan recursos públicos a los partidos políticos locales, para lo cual en dichos documentos se hace una remembranza de las últimas reformas que ha sufrido dicho inciso, así como de las implicaciones que ha tenido la última de ellas, de manera que con la reforma que se pone a consideración de este H. Ayuntamiento, se logre una distribución equitativa y proporcional entre los partidos políticos, ya que debido a que actualmente existen 2 boisas de distribución, entre los 5 partidos políticos nacionales con derecho a financiamiento público se distribuirán un total de \$113,811,287.92, en tanto que entre sólo 2 partidos políticos locales se dividirán \$369,886,685.73, lo cual no garantiza la proporcionalidad y equidad que debe prevalecer en todos los procesos electorales ni en la vida democrática de una sociedad; sino que por el contrario, el financiamiento público a los partidos políticos debe ser en proporción a los votos que se hayan obtenido. Dado lo anterior, se refiere en el dictamen de la reforma, es evidente que los partidos locales actualmente están en condiciones superiores a los demás partidos nacionales, pese a que la obtención del voto por parte de los primeros fue muy por debajo de los segundos en mención.

Asimismo, se señala entre las bondades legislativas de esa reforma, además se logrará la homologación y equilibrio proporcionales a las condiciones sociales, presupuestarias y democráticas, que implicará un ahorro presupuestal o reducción del presupuesto en general a los partidos políticos por un total de \$113,811,287.91 que será descontado al presupuesto destinado a los partidos políticos.

Patricia Selas

Ma Concepcion T.

De lo expuesto, entre los fundamentos de derechos y los argumentos de hecho señalados en el referido dictamen, se debe resaltar que la reforma constitucional de mérito tiene por objeto, como fue expuesto, lograr el equilibrio en la distribución de las prerrogativas a los partidos políticos, a efecto de garantizar que los recursos públicos destinados a los partidos políticos nacionales y a los locales sea acorde con los votos obtenidos en la elección próxima anterior y se logre una distribución equitativa y proporcional entre ellos, a efecto de garantizar tales principios en todos los procesos electorales de la vida democrática de la sociedad jalisciense; además de los ahorros presupuestales que ello implicará de manera que tales recursos puedan destinarse a otros fines prioritarios para Jalisco.

Por ello, a través de la Minuta de Decreto que nos ocupa, el Congreso del Estado puso a consideración de este H. Ayuntamiento como parte del Poder Reformador de la Constitución Política de Jalisco, la reforma al artículo 13 de dicha norma constitucional local que como fue expuesto, garantizará la proporcionalidad y equidad en la distribución de los recursos públicos en los procesos electorales de la vida democrática de la sociedad jalisciense y ahorros presupuestales para la hacienda estatal.

De lo anterior, se debe recalcar a este Órgano Colegiado que a partir de que entre en vigor la reforma que nos ocupa, en su caso, conforme a las disposiciones transitorias, el Gobernador del Estado deberá realizar los ajustes presupuestales correspondientes.

De igual manera, vincula al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado para que haga las adecuaciones y ajustes en las prerrogativas de los partidos políticos.

Así pues, integrantes de este H. Ayuntamiento, conforme a los planteamientos referidos con antelación la reforma a la Constitución Local que nos atañe se pone a consideración de este Cuerpo Colegiado a fin de que se alcancen los objetivos ahí planteados derivado del dictamen que nos ocupa, documento de acceso público en el que se plasma el fin teleológico de la misma y que con las aportaciones que se realizaron en el seno del Congreso del Estado en voz de todas las fracciones parlamentarias, se trata de una decisión plural y democrática.

En este orden de ideas, y una vez expuesto lo anterior, me permito ceder el uso de la voz a Regidores y Regidoras que quieran hacer uso de la voz:

Por lo anterior, para el desahogo de este punto del orden del día, pongo a su amable consideración el contenido de las reformas constitucionales antes citadas, para que en uso de sus atribuciones constitucionales, las regidoras y regidores, así como la sindicatura en calidad de integrantes del Pleno de este H. Ayuntamiento deliberemos y emitamos el voto para efectos del artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Acto continuo, y una vez que fueron discutidos y deliberado por la Asamblea el contenido de las reformas constitucionales antes citadas, se ponen a consideración del Pleno de este H. Ayuntamiento para su votación y se acuerda:

Acuerdo 296. Se aprueba por unanimidad de votos del pleno de este Ayuntamiento, el cual se encuentra integrado por los regidores: (Pedro Haro Ocampo (presidente Municipal) Martha Patricia Salas Luna (Sindicula Municipal) Martha Rosario Bugarián Rentería, José Ramon Angulo Padilla, Antonio Abundis Sánchez, Ma. Concepción Tejeda Vázquez, Armando Sánchez Ceja, Alberto Suarez Cervantes, Claudia Margarita González Sánchez, Alma Delia Garcia Almaraz y Leoncio Guzmán González. Decreto 28826/LXIII/22, mediante la cual se reforma el artículo 13 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Se ordena a la Secretaría General del Ayuntamiento remita al Congreso del Estado el punto de acuerdo debidamente certificado del acta de esta sesión para efectos del artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Ma. Concepción T.

Patricia Salas L.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NUMERO DECIMO SEXTA, CELEBRADA CON FECHA: 6 SEIS DE OCTUBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

B).- El C. Mtro. En derecho Pedro Haro Ocampo, presidente Municipal, hace del conocimiento al pleno de este Ayuntamiento, para aprobación en su caso, de la comunicación recibida del Mtro. José Tomás Figueroa Padilla Secretario General del congreso del Estado, mediante la cual remite la minuta de proyecto de decreto 28827/LXIII/22, para efectos de que este Órgano Colegiado emita su voto como parte del Constituyente Permanente de Jalisco. Decreto 28827/LXIII/22 se aprobó la minuta mediante la cual se reforman los artículos 21 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, de la siguiente forma:

CPL-322-LXIII-22, a través del cual se notificó que por Decreto 28827/LXIII/22 se aprobó la minuta mediante la cual se reforman los artículos 21 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, de la siguiente forma:

NÚMERO 28827/LXIII/22 EL CONGRESO DEL ESTADO
DECRETA:

**SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 21 Y 74 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO**

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 21 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 21. [...]

I. Tener ciudadanía mexicana por nacimiento, en ejercicio de sus derechos; así como estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar;

II. [...]

III. Ser persona nativa de Jalisco o avecinada legalmente en él, cuando menos los dos años inmediatos anteriores al día de la elección;

IV. No ser Consejera o Consejero Electoral, o Secretariado Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral; Magistrada o Magistrado del Tribunal Electoral, ni pertenecer al Servicio Profesional Electoral Nacional, a menos que se separe de sus funciones dos años antes del día de la elección;

V. No poseer cargo de Dirección, Presidencia, Secretaría o Consejería de los Consejos Distritales o Municipales Electorales del Instituto Electoral, a menos que se separe de sus funciones ciento ochenta días antes del día de la elección;

VI. No poseer cargo de Presidencia o Consejería ciudadana de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a menos que se separe de sus funciones noventa días antes del día de la elección;

VII. No poseer cargo de Presidencia o comisionado del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, a menos que se separe de sus funciones noventa días antes del día de la elección;

VIII. No estar en servicio activo en el Ejército Nacional, ni tener mando en la policía o en cuerpos de seguridad pública en el distrito en que se pretenda su elección, cuando menos sesenta días antes de ella;

IX. No ser titular de la Secretaría General de Gobierno o quien haga sus veces, de Secretaría del Despacho del Poder Ejecutivo, de la Fiscalía

Patricio Rojas

Ma Concepción

General del Estado, de la Fiscalía Especial en materia de Delitos Electorales, ni de la Procuraduría Social; Magistrada o Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal de Justicia Administrativa, Consejera o Consejero del Consejo de la Judicatura del Estado, Magistrada o Magistrado del Tribunal de Arbitraje y Escalafón; a no ser que se separe del cargo noventa días antes del día de la elección;

X. No ser Juez o Jueza, Secretario o Secretaria de Juzgado, Secretario o Secretaria del Consejo de la Judicatura del Estado, Presidente o Presidenta Municipal, Regidor o Regidora, Sindico o Sindica, Secretario o Secretaria de Ayuntamiento o titular de alguna dependencia de recaudación fiscal de la Federación o del Estado en el distrito por el cual se postule, a menos que se separe de su cargo noventa días antes del día de la elección; y

XI. No tener sentencia condenatoria que haya causado estado, por el delito de violencia política contra las mujeres por razón de género, así como, no ser deudor alimentario declarado judicialmente moroso o, en caso de serlo, demostrar que ha pagado en su totalidad los adeudos alimenticios.

Las y los servidores públicos que hubiesen solicitado licencia para contender por una Diputación, podrán regresar a su cargo un día después del día de la elección.

Artículo 74.- [...]

I a III. [...]

IV. No ser Magistrada o Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, consejera o consejero electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, Procurador Social, Presidente o Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, titular de la Fiscalía General, titular de la Fiscalía Especial de Delitos Electorales; a menos que se separe de sus funciones dos años antes de la elección;

V. No tener Consejería Ciudadana de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a menos que se separe de sus funciones noventa días antes de la elección;

VI. No estar en servicio activo en el Ejército Nacional ni tener mando en la policía o en cuerpo de seguridad pública en el municipio en que se pretenda su elección, cuando menos noventa días antes de ella;

VII. No ser titular de la Secretaría General de Gobierno o quien haga sus veces, Secretaria o Secretario del Despacho del Poder Ejecutivo, Magistrada o Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal de Justicia Administrativa, del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, miembro del Consejo de la Judicatura, ni comisionada o comisionado del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, a menos que se separe de sus funciones noventa días antes de la elección;

VIII. No ser Juez o Jueza, Secretario o Secretaria de Juzgado o titular de alguna dependencia de recaudación fiscal de la Federación o del Estado en el municipio en que pretenda su elección, a menos que se separe de su cargo en los términos que previene la fracción anterior; y

IX. No ser servidor público del municipio de que se trate, a no ser que se separe temporal o definitivamente del cargo noventa días antes de la elección. Si se trata de la funcionaria o funcionario encargado de las finanzas municipales, es preciso que haya rendido sus cuentas al

Patricia Salas

Ma. Consuelo T.

Congreso del Estado por conducto de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

Las y los servidores públicos que hubiesen solicitado licencia para contender para municipio, podrán regresar a su cargo un día después del día de la elección.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

Por tratarse de dos asuntos a desahogarse en la presente sesión y para efectos de garantizar su debida exposición, discusión y en su caso aprobación, se abordará cada uno de ellos por separado:

CPL-322-LXIII-22, RELATIVO AL DECRETO 28827/LXIII/22 POR EL CUAL SE APROBÓ LA MINUTA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 21 Y 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO: Como se desprende de la iniciativa objeto del dictamen, del Diario de los Debates y demás antecedentes remitidos por el Poder Legislativo Local a este H. Ayuntamiento, documentos los cuales fueron distribuidos entre sus integrantes con la oportunidad debida, dicha minuta de decreto tiene por objeto modificar los artículos 21 y 74 de la Constitución Política del Estado que regulan los requisitos para acceder a cargo como titular de una Diputación, así como de la Presidencia, regiduría o sindicatura municipal.

Como se refiere en el dictamen de cuenta, dicho artículo regula el ejercicio del derecho político electoral del ciudadano a ser votado para ejercer cargos de elección popular, en los que actualmente se exige no ser servidor público en funciones, es decir, se tiene que solicitar licencia en el cargo con determinado tiempo de anticipación antes de la elección, y que conforme se detectó en el último proceso electoral generó un fuerte problema de restricción al ejercicio de los derechos político-electorales de muchas personas que se resumen de la siguiente manera:

1. Excluir a un grupo de personas, únicamente por ejercer otro derecho que es el del trabajo. El trabajar en el servicio público no puede considerarse por sí mismo un impedimento, sino únicamente en los casos en los que la persona pueda hacer uso y desvío de recursos públicos, para destinarlos precisamente al proceso electoral y no todos los servidores públicos se encuentran en este supuesto. Debemos señalar que existen casos concretos como los maestros que se consideran servidores públicos pues su plaza es otorgada por la Secretaría de Educación Pública, médicos o enfermeras del Seguro Social o de la Secretaría de Salud, profesionistas y trabajadores que no ejercen actos de autoridad pero que son servidores públicos y que han sido injustamente excluidos de poder integrarse a una planilla electoral, quienes en muchos casos, simplemente no pueden prescindir de su sueldo por noventa días.
2. Discrimina por capacidad económica, de tal manera que solo un pequeño grupo de personas con condiciones económicas favorables, pueden optar por buscar un puesto de elección popular solicitando licencia.
3. Restringe a los partidos políticos, que se ven limitados a impulsar a personas que tienen algún cargo público y genera una gran desigualdad al momento de integrar planillas municipales.
4. Atenta contra la democracia en general imponiendo restricciones a grupos concretos.
5. Atenta contra el bloque de constitucionalidad, pues la restricción de la que hablamos no tiene soporte constitucional y vulnera, además,



Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page, including names like 'Patino Salas' and 'Me Conocida T.'.

*derechos humanos fundamentales, incluso derechos reconocidos en
tratados y convenciones internacionales.*

Así pues, integrantes de este H. Ayuntamiento, conforme a los planteamientos referidos con antelación la reforma a la Constitución Local que nos atañe se pone a consideración de este Cuerpo Colegiado a fin de que se alcancen los objetivos ahí planteados derivado del dictamen que nos ocupa, documento de acceso público en el que se plasma el fin teleológico de la misma y que con las aportaciones que se realizaron en el seno del Congreso del Estado en voz de todas las fracciones parlamentarias, se trata de una decisión plural y democrática.

En este orden de ideas, y una vez expuesto lo anterior, me permito ceder el uso de la voz a Regidores y Regidoras que quieran hacer uso de la voz:

Por lo anterior, para el desahogo de este punto del orden del día, pongo a su amable consideración el contenido de las reformas constitucionales antes citadas, para que en uso de sus atribuciones constitucionales, las regidoras y regidores, así como la sindicatura en calidad de integrantes del Pleno de este H. Ayuntamiento deliberemos y emitamos el voto para efectos del artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Acto continuo, y una vez que fueron discutidos y deliberado por la Asamblea el contenido de las reformas constitucionales antes citadas, se ponen a consideración del Pleno de este H. Ayuntamiento para su votación y se acuerda:

Acuerdo 297. Se aprueba por unanimidad de votos del pleno de este Ayuntamiento, el cual se encuentra integrado por los regidores: (Pedro Haro Ocampo (presidente Municipal) Martha Patricia Salas Luna (Sindicula Municipal) Martha Rosario Bugarín Rentería, José Ramón Angulo Padilla, Antonio Abundis Sánchez, Ma. Concepción Tejeda Vázquez, Armando Sánchez Ceja, Alberto Suarez Cervantes, Claudia Margarita González Sánchez, Alma Delia García Almaraz y Leoncio Guzmán González. Decreto 28827/LXIII/22, mediante la cual se reforman los artículos 21 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Se ordena a la Secretaría General del Ayuntamiento remita al Congreso del Estado el punto de acuerdo debidamente certificado del acta de esta sesión para efectos del artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Vigésimo primer punto del orden del día.-El Abogado Juan Rentería García, servidor público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, da cuenta al pleno, que la orden del día propuesta y aprobada para la presente sesión, ha sido agotada en todos sus puntos, por lo que se procede a declarar clausurada esta décima sexta sesión ordinaria, del H. ayuntamiento constitucional de Ixtlahuacán del río, Jalisco, administración 2021-2024 siendo las 13.30 trece horas con treinta minutos del día de su fecha, levantando la presente acta para constancia, firmando en ella los que en la misma intervinieron, supieron y quisieron hacerlo.

Presidente Municipal.

Sindica Municipal.

Mtro. Pedro Haro Ocampo

Lic. En educ. Martha Patricia Salas Luna.

Regidores

Lic. En educ. Martha Rosario Bugarín Rentería. MVZ. José Ramón Angulo Padilla.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NUMERO DECIMO SEXTA,
CELEBRADA CON FECHA: 6 SEIS DE OCTUBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.



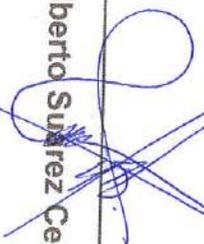
Ing. Antonio Abundis Sánchez



C. Ma. Concepcion Tejeda Vázquez



C. Armando Sánchez Ceja.



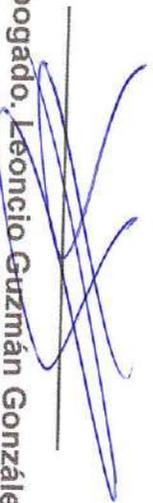
Mtro. Alberto Suarez Cervantes



Abogada. Claudia Margarita González Sánchez. Lic. en educ. Alma Delia Garcia Almaraz.



C. Abogado. Leoncio Guzmán González.



El Secretario General del Ayuntamiento

C. Abogado. Juan Rentería García.



Antonio Abundis Sánchez

